

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL –
UGPP

DEMANDADO: MARÍA ISABEL RODRIGUEZ QUEVEDO

EXPEDIENTE: 50-001-23-33-000-2013-00347-00

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado Eduardo Salinas Escobar, se avoca su conocimiento.

Revisado el plenario, reposa constancia¹ de la consignación que realizó la parte actora por concepto de gastos procesales, por lo anterior, **SE ORDENA** por Secretaría, notificar el Auto Admisorio de la Demanda y el que corre traslado de la solicitud de la medida cautelar presentada con la demanda, en los términos señalados en las providencias del 9 de diciembre de 2013².

Cumplido lo anterior, regrese el proceso para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado